

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 13 FEB. 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 025 -2024-MML-ALC-GRML-GR

### VISTOS:

Memorando N° 048-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 173-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, del Área de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del pliego presupuestal N° 465 cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitana de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Memorando N° 048-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, deriva el documento al Área de Recursos Humanos, para que se formalice mediante acto resolutivo el encargo de funciones de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante el Informe N° 173-2024-MML-GRML-SRAF-ARH, de fecha 12 de febrero de 2024, el Área de Recursos Humanos indica lo siguiente:

Concluye: "(...) a fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, de manera ininterrumpida, se recomienda formalizar a partir del 13 de febrero de 2024, el **ENCARGO DE FUNCIONES** de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, al servidor **EDUARDO MARTÍN HERRERA MIRAVAL**, propuesto por la Gerencia Regional, en adición a sus funciones como Asesor II, Plaza CAP N° 02, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima" asimismo, señala que: *"el servidor **EDUARDO MARTÍN HERRERA MIRAVAL**, SI CUMPLE con los requisitos mínimos, según el Manual de Organización y Funciones (MOF), para ser encargado de las funciones de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del GRML"*;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO  
DE LIMA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *"El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045, de fecha 13 de febrero de 2024, se encargó del 13 al 18 de febrero de 2024, al Lic. FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, las funciones de Gerente Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **ENCARGAR** al servidor **EDUARDO MARTÍN HERRERA MIRAVAL**, a partir del 13 de febrero de 2024, las funciones de Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia Regional, Plaza CAP N° 02, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y la notifique conforme a Ley.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL  
Gerente Regional (e)

